

ORDENANZA Nº 2401/2021

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 06 del 31 día de marzo de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Secretario de Transporte, Ab. Franco Hernán Mogetta Prevedello y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Secretario de Coordinación General y Hacienda, Ab. Alejandro Chalub, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2021.



Anexo I

**CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO - ADHESION AL
REGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
- AÑO 2021.**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, **Ab. Franco Hernán Mogetta Prevedello**, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada por el Sr. Secretario de Coordinación General y Hacienda **Sr. Alejandro Chalub**, quien lo hace "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan y suscriben el presente Convenio, que se ajustará a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, por Resolución Nº 029 de fecha 28 de enero de 2021, ha reglamentado el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo 72 de la Ley Nº 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, para asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte.

Este régimen procura coadyuvar a los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse en la prestación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros.

Que, a los fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecida, la Provincia de Córdoba ha suscripto con fecha febrero de 2021, el Convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios, a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.

Que la citada Resolución prevé que ante el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas o frente a inconsistencias en la información declarada podrá procederse a la suspensión preventiva del beneficio con la consecuente retención de los fondos que se determinen.


Sr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya


FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACION
GOBIERNO DE CÓRDOBA



Que, por otra parte, en igual sentido la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros, en forma similar a la adoptada durante el año 2020, previéndose su ejecución a través del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros, creado por Decreto N° 053/2020.

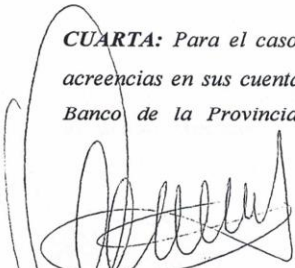
Conforme a ello las partes convienen:


PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD adhiere al Régimen de Subsidios al transporte público automotor de pasajeros implementado por el Estado Nacional y **LA PROVINCIA** para el año 2021.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a transferir a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de ese municipio o a **LA MUNICIPALIDAD** en forma directa (en caso que la autoridad municipal hubiese optado por esta modalidad), las sumas que asigne el Estado Nacional a través del Ministerio de Transporte de la Nación para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en virtud del Convenio suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha febrero de 2021, celebrado en el marco de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, y las sumas de dinero que en el futuro se asignen de conformidad a los Convenios que se celebren entre las jurisdicciones mencionadas, para el presente ejercicio.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de ese municipio o a **LA MUNICIPALIDAD** en forma directa (en caso que la autoridad municipal hubiese optado por esta modalidad) los importes que se determinen conforme los criterios de distribución establecidos o que en el futuro se establezcan por **LA PROVINCIA**.

CUARTA: Para el caso que el municipio haya optado por recibir directamente las acreencias en sus cuentas, las transferencias se realizarán en la Cuenta Especial del Banco de la Provincia de Córdoba perteneciente a **LA MUNICIPALIDAD** ya


Dr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya


FRANCO H. MOGETTA PREVEDELLO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACION
GOBIERNO DE CORDOBA



informada a LA PROVINCIA, debiendo comunicar formalmente cualquier cambio de cuenta bancaria con el respectivo CBU.

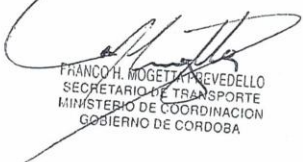
QUINTA: Las partes reconocen que lo convenido en la Cláusula Segunda del presente, estará condicionado a la efectiva transferencia de los fondos por parte del Estado Nacional, en base a lo establecido en el Convenio suscripto con la Provincia de Córdoba; y su materialización dependerá de la acreditación de los fondos a LA PROVINCIA.

SEXTA: En virtud del Convenio suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha febrero de 2021, celebrado en el marco de la Resolución Nº 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de adherir al SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), conforme el artículo 72 de la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2021. El compromiso aquí asumido incluye, aprobar, celebrar y/o dictar las normas y actos administrativos necesarios para la futura instrumentación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) durante el presente año calendario y facilitar el cumplimiento de los cronogramas de implementación que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION oportunamente apruebe al respecto.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de informar a LA PROVINCIA, cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera afectar la prestación de los servicios debiendo garantizar la continuidad y eficiencia de los mismos, adjuntando en todos los casos la documentación respaldatoria que acredite la novedad en un plazo máximo de diez (10) días de producida la misma, la que de corresponder será informada al Ministerio de Transporte de la Nación. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD podrá ser pasible de las sanciones y retenciones proporcionales, que pudieran corresponder.

OCTAVA: Para mantener la condición de beneficiaria del Programa Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros LA MUNICIPALIDAD deberá


Dr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya


FRANCO H. MOGETTA PREVEDELLO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACION
GOBIERNO DE CORDOBA



transferir a cada una de las empresas prestadoras de los servicios municipales, como mínimo, un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos que recibieron tales empresas respecto de los montos asignados por LA PROVINCIA en el año 2020 (Art. 3 inc. A Decreto Nº 53/2019), procurando la sustentabilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros.

NOVENA: La Secretaría de Transporte de la Provincia oficiará como Autoridad de Aplicación y podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD o a la/las Empresa/s prestatarias de servicios urbano de transporte, toda aquella información que considere necesaria para la mejor implementación del presente Convenio.

DÉCIMA: A todos los efectos, ambas partes ratifican sus domicilios oficiales y electrónicos en la plataforma CIDI, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, debiendo comunicar cualquier cambio en este aspecto.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de febrero de 2021, en la Ciudad de Córdoba.



DR. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya



FRANCO H. MOGENTA PREVEDELLO
SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACION
GOBIERNO DE CORDOBA